



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 073-2025-ALC/MDL

Lurín, 31 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N.º 072-2025-ALC/MDL de fecha 26 de marzo de 2025, la Solicitud S/N, registrada bajo el Expediente N.º 006495-2025 presentada por el Funcionario Gustavo Engels Romero Giron, la Resolución de la Oficina de Gestión de Talento Humano N.º 023-2025-OGTH-OGAF/MDL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, preceptúa que las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y, por su parte el artículo 43º de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo con el artículo 6º del Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N.º 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), se prevé lo siguiente:

"Artículo 6.- Contenido

El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:

(...)

g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales."

Lo dispuesto en el párrafo anterior establece que los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N.º 276 o del régimen del Decreto Legislativo N.º 728);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 010-2019-GM/ML, se resolvió aprobar el Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS de la Municipalidad Distrital de Lurín, en cuyo artículo 22º establece las modalidades de licencias señalando lo siguiente:

"Artículo 22º.- Modalidad de Licencias

Las licencias pueden ser:

- a) Licencia con goce de remuneraciones.*
- b) Licencia sin goce de remuneraciones."*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el artículo 38° del Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS de la Municipalidad Distrital de Lurín establece que las licencias sin goce de remuneraciones serán concedidas por motivos particulares o por capacitación no oficializada;

Que, el artículo 39° del Reglamento citado, desarrolla respecto a las licencias otorgadas por motivos particulares, estableciendo lo siguiente:

"Artículo 39°.- Licencia por motivos particulares.

Se otorga hasta por noventa (90) días en un periodo no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor público y las necesidades del servicio. Para que proceda no debe haber hecho uso de licencias por noventa (90) días en el periodo de doce (12) meses anteriores a la petición."

Que, con Resolución de Alcaldía N.º 072-2025-ALC/MDL, de fecha 26 de marzo de 2025, se designó al Sr. Gustavo Engels Romero Giron, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Lurín;

Que, a través de la Solicitud S/N, registrada bajo el Expediente N.º 006495-2025, de fecha 28 de marzo de 2025, presentada por el Servidor Gustavo Engels Romero Giron, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Lurín, peticona el otorgamiento de Licencia sin Goce de Haberes, desde el día martes 1 de abril hasta el día domingo 20 de abril de 2025;

Que, en ese extremo, con Resolución de la Oficina de Gestión de Talento Humano N.º 023-2025-OGTH-OGAF/MDL, de fecha 28 de febrero de 2025, se otorgó la licencia sin goce de remuneraciones, al funcionario Gustavo Engels Romero Giron, servidor civil bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 - Régimen Especial, por el periodo comprendido del martes 1 de abril de 2025 hasta el domingo 20 de abril de 2025;

Que, a efectos de no interrumpir las funciones operativas y administrativas de la Gerencia Municipal, en atención a la licencia sin goce de remuneración otorgada al Servidor Gustavo Engels Romero Giron, corresponde encargar temporalmente las funciones de dicha gerencia, a un funcionario de confianza, por el tiempo señalado en la licencia otorgada;

Que, con Resolución de Alcaldía N.º 001-2023-ALC/ML, de fecha 1 de enero de 2023, se designó al Sr. Elias Emanuel Torres Llanos en el cargo de confianza de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Lurín; y, con motivo de la entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 483-2023-MDL, se adecuaron los nuevos cargos de los funcionarios, en atención a la nueva estructura orgánica municipal, razón por el cual con Resolución de Alcaldía N.º 003-2024-ALC/MDL de fecha 1 de enero de 2024, se ratificó al Servidor Elías Emanuel Torres Llanos en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal;

Que, siendo esto así, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, temporalmente, con efectividad a partir del 1 de abril de 2025, hasta el 20 de abril de 2025, las funciones de la **GERENCIA MUNICIPAL**, al servidor **ELIAS EMANUEL TORRES LLANOS**, en adición a sus funciones como **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN**, en atención a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina de Gestión de Talento Humano y demás unidades de organización, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ABOG. ELIAS EMANUEL TORRES LLANOS
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
Juan Raúl Marticorena Pérez
ALCALDE